

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2021-002086

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2021-002086**

Fecha: 18-05-2021

PARA: JEFAS DE OFICINA, ASESORAS, SUBSECRETARIAS, DIRECTORAS Y SUPERVISORAS (ES) DE CONTRATOS.**DE: ADIBI JALIMA JALAFES MONTES**
Directora de Contratación**ASUNTO: Gestión Contractual en aplicación de la Ley de Garantías**

Considerando que mediante Resoluciones No. 2098 del 12 de marzo de 2021 y No. 4371 del 18 de mayo de 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para las elecciones de Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, y que conforme lo previsto en la Ley 996 de 2005 existen restricciones para adelantar procesos bajo la modalidad de selección de **Contratación Directa** durante los meses anteriores a las elecciones, la Dirección de Contratación considera necesario impartir lineamientos con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo de las diferentes actividades inherentes a la gestión contractual, en los siguientes términos:

En primer lugar se precisa que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, establece restricciones para adelantar procesos por la modalidad de **contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta**. Así mismo, el parágrafo del artículo 38 de la misma disposición **restringe la celebración de convenios - contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones**.

En este contexto, se resalta la importancia y necesidad de realizar una adecuada programación de las necesidades de contratación directa que requieran las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, modalidad que involucra las causales de contratación previstas en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, a saber: i) urgencia manifiesta, ii) contratos o convenios interadministrativos, iii) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, iv) contratos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, v) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vi) el arrendamiento y adquisición de inmuebles, entre otras.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Así las cosas, se estima necesario que desde el mes de septiembre de 2021 se inicie el ejercicio de elaboración y revisión de estudios previos de los procesos que se requieran adelantar por la modalidad de contratación directa, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la revisión de los documentos y trámite contractual, teniendo en cuenta las siguientes restricciones temporales:

- **Contratos o convenios interadministrativos** podrán suscribirse hasta el 13 de noviembre de 2021, considerando que las elecciones de Congreso de la República se realizarán el 13 de marzo de 2022. Al respecto, se deben adelantar las revisiones de los documentos borradores, previo a la radicación formal de la solicitud de contratación **a más tardar el 11 de octubre de 2021**.
- **Contratación directa** podrán suscribirse contratos en las demás causales previstas en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, hasta el 29 de enero de 2022, teniendo en cuenta que las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República se realizarán el 29 de mayo de 2022.

Conforme a lo expuesto, debe tenerse en cuenta que la posibilidad de suscribir contratos por las causales de contratación directa se reactivará hasta después de la segunda vuelta, si a ello hubiere lugar, esto es, después del tercer domingo del mes de junio de 2022.

Para el efecto, se presenta cronograma de actividades para el desarrollo de las diferentes actividades precontractuales, relacionadas con las solicitudes de **contratación directa que deban adelantarse antes del 29 de enero de 2022**:

Actividad	Área responsable	Fecha estimada
Revisión de estudios previos por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Contratación Nota: La Oficina Asesora de Planeación recibirá los documentos de estudios previos y realizará sus observaciones. Después de esto, remitirá los documentos a la Dirección de Contratación para que realicen sus observaciones y los remitirá a las áreas para que hagan sus ajustes.	Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Contratación	Entre la primera y tercera semana del mes de septiembre de 2021
Ajuste de documentos de estudios previos por parte de las áreas responsables de acuerdo con las observaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Contratación y remisión de los mismos a la OAP para su correspondiente firma.	Áreas responsables de proceso	Cuarta semana del mes de septiembre de 2021

Actividad	Área responsable	Fecha estimada
<p>Radicación de proceso contractual.</p> <p>Nota: Esta radicación se realizará remitiendo al correo electrónico: contratos@sdmujer.gov.co, la documentación escaneada del proceso contractual.</p> <p>Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al Instructivo No. 4 expedido por la Dirección de Contratación.</p> <p>Esta documentación es necesaria para adelantar la revisión de los documentos que respaldan las contrataciones, sin que con posterioridad a la aprobación de dichos documentos sea posible cambiar los soportes dado que esto generaría reprocesos en la revisión documental.</p>	Áreas responsables de proceso	Desde el 15 de Octubre 2021
Revisión de carpetas por parte de la Dirección de Contratación	Dirección de Contratación	Octubre y noviembre de 2021

Así las cosas, es importante que las dependencias establezcan la priorización de los contratos que requieran suscribir por la modalidad de contratación directa y cumplan con los plazos establecidos en el presente documento, en aras de lograr la satisfacción de las necesidades propuestas en los términos requeridos.

Cordialmente,



ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación

Proyectó: Sandra A. Olarte Sánchez, Abogada Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes, Directora de Contratación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

